

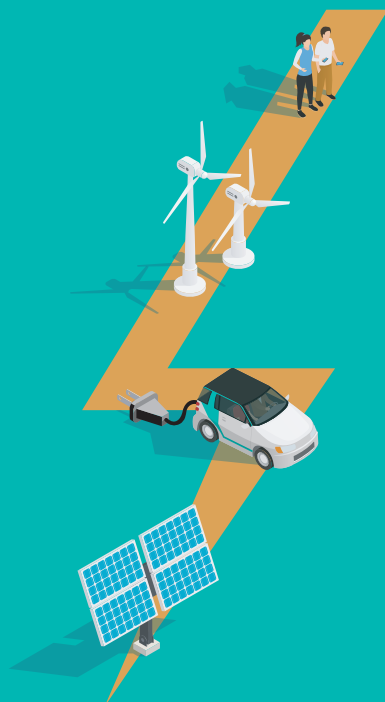
Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



AYUDAS PARA LA TRANSICIÓN ENER- GÉTICA A ENTIDADES LOCALES





MOVES III

Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica 2021

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
Resolución 51E/2021 de 6 de julio.

Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2023.

Presupuesto para Navarra: 5.573.749 €.

Objetivo: Incentivar la movilidad eficiente y sostenible subvencionando la adquisición de vehículos movidos por energías alternativas al petróleo y la instalación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

ACTUACIONES INCLUIDAS

⚡ Compra de vehículos eléctricos (eléctricos, híbridos enchufables y células de combustible). Han de figurar en la base de vehículos del IDAE. La adquisición de bicicletas eléctricas no es objeto de subvención.

⚡ Instalación de infraestructuras de recarga.

BENEFICIARIOS

⚡ **Personas físicas:** 1 vehículo por convocatoria.

⚡ **Profesionales autónomos:** minimis.

⚡ **Comunidades de propietarios:** 50 vehículos por año.

⚡ **Personas jurídicas:** 50 vehículos por año.

⚡ **Entidades locales y sector público institucional: límite de 50 vehículos por año.**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Adquisición de vehículos:** según motorización, categoría del vehículo, MMTA (kg) y el límite en el precio de venta del vehículo.

Para el caso de particulares, autónomos o administración, estas ayudas pueden llegar hasta los 7.000 € (9.000 € con achatarramiento) en el caso de comerciales de hasta 3.500 kg -categoría N1- y hasta los 4.500 € (7.000 € con achatarramiento) en el caso de vehículos turismos -categoría M1-.

- Instalación de infraestructuras de recarga (para **autónomos, particulares, comunidades de propietarios y entidades locales** que no desarrollen actividad empresarial) las ayudas cubrirán el 70 % del coste siempre que no se supere el límite de 800.000 € por expediente.

**INCREMENTO DE LAS AYUDAS EN UN 10% EN LOS SIGUIENTES CASOS:
(NO ACUMULABLES)**



Discapacidad



**Municipios de menos
de 5.000 hab.**



Taxi

PLAZOS DE ACTUACIÓN

⚡ **Publicación BON:** 27 de julio de 2021.

⚡ **Presentación de solicitudes:** hasta 31/12/2023 a las 23:59.

⚡ **Concesión de la subvención:** 6 meses desde que se presenta la solicitud.

⚡ **Ejecución y justificación:** 12 meses desde la notificación de la concesión.

⚡ **Resolución del abono:** 6 meses desde que se presenta la justificación.

⚡ **Subsanación:** 10 días hábiles desde el requerimiento de subsanación.

⚡ **Inicio de trabajos o compra:**

- Personas físicas, profesionales autónomos, comunidades de propietarios y entidades del sector público sin actividad económica: a partir del 9 de abril de 2021.
- Personas jurídicas y entidades del sector público con actividad económica: después del registro de la solicitud.

*Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad pero son compatibles con las deducciones fiscales por adquisición de vehículos eléctricos del Gobierno de Navarra.





Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Resolución 121E/2021 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas en Navarra. Real Decreto 477/2021 por el que se regula la convocatoria.

Vigencia: hasta 31/12/2023.

Presupuesto: 12.000.000 € (hasta diciembre 2024).

Objetivo: El objeto de esta convocatoria es establecer, en el marco del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACTUACIONES

⚡ Realización de instalaciones de autoconsumo, con o sin almacenamiento, o incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo ya existentes, con fuentes de energía renovable,

- en el sector servicios.
- en otros sectores productivos de la economía.
- en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

⚡ Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

BENEFICIARIOS

Empresas, instituciones públicas y particulares.

PLAZOS

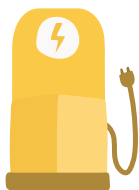
⚡ **Presentación solicitudes:** hasta 31 de diciembre de 2023.

⚡ **Concesión:** 6 meses.

⚡ **Ejecución y justificación:** 18 meses desde la notificación.

⚡ **Abono:** 6 meses desde que se presenta la justificación.





Ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Publicación convocatoria en Navarra: 3 meses de la entrada en vigor del RD.

Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2023.

Presupuesto inicial: 150.000.000 € (3.140.952 € para Navarra, ampliable en función de la demanda y el desarrollo de los proyectos). En ningún caso las ayudas concedidas a una misma empresa y proyecto podrán superar los 15 millones de euros.

Procedimiento de concesión: Evaluación individualizada (por orden de presentación hasta agotamiento del presupuesto).

2 TIPOS DE ACTUACIONES

PROGRAMA DE INCENTIVOS 1

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores productivos de la economía.

PROGRAMA DE INCENTIVOS 2

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Actuaciones subvencionables: la implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que utilicen tecnologías renovables como Solar térmica, Geotermia y Energía ambiente (aerotermia e hidrotermia), Biomasa o Microrredes de distrito de calor y/o frío que abastezcan a:



Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas.



Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas.

Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda o de su publicación en el BOE, cuando se trate del sector público.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

⚡ **70%** de costes en el sector público.

⚡ y hasta el **35%** para gran empresa, **40%** mediana empresa y **45%** pequeña empresa. (se incrementará en un 5% en zonas de reto demográfico: municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes con núcleos de población de menos de 5.000 habitantes).

* Las ayudas del programa de incentivos 1 serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.

Las ayudas del programa de incentivos 2 serán compatibles con cualquier otra ayuda de otros programas o instrumentos en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes y que, de forma acumulada, no se supere el 100% del coste subvencionable.

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA

Será de dieciocho meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda o, en el caso de las inversiones directas, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del correspondiente contrato.

Deducciones fiscales

Vehículo eléctrico	Hasta 30%	
Vehículo híbrido enchufable	Hasta 5%	
Infraestructuras de recarga	Potencia inferior a 7.4 kW	15%
	Potencia entre 7.4 y 22 kW	17%
	Potencia entre 22 y 50 kW	20%
Energía fotovoltaica	Sin acumulación	25%
	Con acumulación	30%
Otras renovables	Entre el 15% y 20%	



Próximamente...



Ayudas y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética

Presupuesto 2022: 60.000 €.

BENEFICIARIOS

Entidades sin ánimo de lucro.



Ayudas y subvenciones a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética

Presupuesto 2022: 1.000.000 €.

BENEFICIARIOS

Las entidades locales de Navarra o los entes que gestionan los servicios públicos locales del artículo 192.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que realicen inversiones relacionadas con las actuaciones descritas anteriormente.



Escanea este código para más información

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Teléfono: 848 42 73 68

Más información: transicion-energetica.navarra.es

El contenido de esta publicación tiene carácter meramente informativo; las condiciones son las publicadas en las convocatorias correspondientes.

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**



Financiado por la Unión Europea
Europako Batasunak Finantzatua
NextGenerationEU

